



Hospital Central de la Cruz Roja
San José y Santa Adela

SaludMadrid

Avda. de Reina Victoria, 22-26
28003 MADRID.

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original

 Comunidad de Madrid

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE: MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO RIESGO DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA CANON EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSE Y SANTA ADELA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

PASA-HCCR-25-2023-SE

INDICE

- 1.-OBJETO DEL CONTRATO.**
- 2.-FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.**
- 3.-AMBITO DE APLICACIÓN.**
- 4.-IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO.**
- 5.- PROGRAMACION, ACTUACION Y SUPERVISION**
- 6.- CONTROL, SEGUIMIENTO, CALIDAD, INSPECCIÓN Y SANCIONES**
- 7.-NORMATIVA APLICATIVA**
- 8.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES**
- 9.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR**
- 10. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL**
- 11.-TITULARIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**
- 12.-PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES**
- 13.-COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL**
- 14.-CONSIDERACIONES SOCIALES**
- 15.- MEJORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO**
- 16. -NORMATIVA APLICABLE**



1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación de servicios, sistemas técnicos, procesos, métodos, normas, y recursos humanos, técnicos y materiales, que deberán regir la contratación del *mantenimiento integral, preventivo y correctivo, del equipo electro médico de diagnóstico por tomografía axial computerizada, TAC, marca CANON AQUILION LIGHTNING SPS TSX-036A/4C N/S: 4CC1882117, en el HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSE Y SANTA ADELA DE MADRID* que se relacionan en el punto 3 de este pliego (ámbito de aplicación).

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipulados en este Pliego, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El servicio solicitado en el presente procedimiento, incluirá entre otros, los recursos humanos y técnicos, reparaciones exclusivas del fabricante, materiales y equipos necesarios, de acuerdo con las condiciones que más adelante se especificarán.

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se determina pues, el alcance del servicio de mantenimiento integral a realizar en sus diferentes modalidades, es decir, preventivo, correctivo y técnico-legal.

2.- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La finalidad de la prestación objeto de contratación consiste en garantizar a la Dirección del Centro y a los Servicios Asistenciales del mismo, la cobertura total de los requerimientos que sobre el equipamiento de naturaleza asistencial existen, tanto bajo un enfoque legal como de naturaleza técnica y evidentemente realizándose todas las acciones técnicas y legales en los plazos más ajustados posibles para apoyar de esta forma la actividad asistencial, es decir, en las mejores condiciones de eficacia, eficiencia, disponibilidad, fiabilidad y seguridad del equipamiento e instalaciones.

El servicio y tareas de atención a ejecutar en los equipos tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de sus partes y elementos componentes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, minimizar las posibles paradas como consecuencia de averías, tomando acciones correctoras en general o de primera intervención en todos aquellos que se asignen y llevar a cabo los planes de mantenimiento preventivo y predictivo que se hayan fijado.

- Mejorar y mantener el estado de conservación y funcionamiento de los equipos y sus componentes.

- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los equipos, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando el máximo índice de disponibilidad.
- Garantizar una seguridad integral sobre los principales parámetros cuyos valores deberán ser controlados periódicamente para mantener los equipos de acuerdo a las condiciones de fabricación.
- Disminuir el tiempo de respuesta, aplicando todas las medidas tecnológicas disponibles y entre otras, la tele monitorización y la intervención remota sobre aquellos equipos en los que sea posible.
- Cumplir durante la vida útil de los equipamientos la normativa vigente referente a los equipos objeto de este contrato.

Prestar un eficiente y eficaz servicio de Mantenimiento sobre los equipos que permitan prolongar las funciones técnicas y de diagnóstico para los que fueron requeridos en su momento.

- Proporcionar al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento la necesaria información que permita, entre otros, la realización de los siguientes informes:

- Confección de una ficha histórica por equipo.
- Control de costes de reparaciones por equipo, por centro, etc,
- Planing de mantenimiento preventivo.
- Ratios del servicio prestado tiempo de respuesta, disponibilidad, etc...
- Revisiones técnico-legales.
- Controles de calidad.

Para conseguir estos objetivos se realizarán las intervenciones de mantenimiento correctivo necesarias y se llevará a cabo el desarrollo de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo, exigidos en el contrato y propuestos por la empresa adjudicataria, así como el mantenimiento técnico legal.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

A efectos de adjudicación del presente pliego se consideran incluidos los equipos de alta tecnología **electro médico de diagnóstico por tomografía axial computerizada, TAC**, y marca CANON AQUILION LIGHTNING SPS TSX-036A/4C N/S: 4CC1882117 .

La baja definitiva de algún equipo como consecuencia de rotura, mal funcionamiento, obsolescencia u otro motivo, producirá una disminución de ámbito de aplicación con el consiguiente efecto de modificación del contrato y de reducción del coste del mismo.

4.- IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO.

En el presente apartado se describen los requerimientos para la gestión del servicio en cuanto a funciones y desarrollo operativo, recursos humanos, técnicos y materiales,



inventario y gestión informatizada del servicio; para cada uno de los lotes objeto de contratación.

4.1.- FUNCIONES Y DESARROLLO OPERATIVO DEL ADJUDICATARIO.

El servicio a prestar por parte del adjudicatario consta de los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y legal, sobre los equipos e instalaciones existentes sin limitación de fechas, horarios, así como de recursos humanos, técnicos y materiales a emplear.

El adjudicatario deberá realizar las acciones necesarias con el fin de conseguir un correcto desarrollo operativo del servicio, y así poder garantizar durante el mayor tiempo posible el funcionamiento de equipos e instalaciones en condiciones de fiabilidad y seguridad.

Las funciones y el desarrollo operativo del servicio por parte del adjudicatario deberá contemplar realización de la documentación técnica completa relativa al servicio objeto de contratación, donde se recojan todos los aspectos técnicos del proyecto, así como la actualización continua del mismo durante el período de vigencia del contrato. Dicha documentación técnica o proyecto de ejecución del servicio deberá entregarse para su evaluación a Ingeniería del HCCR), debiendo estar aprobado y operativo en un plazo no superior a 15 días hábiles contados a partir de la firma del contrato; debiendo figurar en la misma los siguientes apartados:

- Características y funcionalidades del equipamiento e instalaciones, así como informe del estado actual de los mismos.
- Programas de Mantenimiento en sus diferentes modalidades, Preventivo, Correctivo y Técnico-Legal.
- Protocolos y/o Procedimientos de Mantenimiento.
- Modelos de informes de actuaciones u hojas de trabajo sobre las diferentes modalidades del servicio contratado, incluyendo los formatos de las mismas en soporte informático que permita su volcado al sistema de información del Servicio de Ingeniería del HCCR.
- Estudio de Prevención de Riesgos Laborales para el desarrollo de las tareas de mantenimiento.

4.1.1.- Mantenimiento Preventivo.

Se entiende por Mantenimiento Preventivo a todas las operaciones, programadas y de realización periódica, que deben efectuarse sobre la totalidad de los elementos inventariados, objeto del presente contrato, con el fin de minimizar el riesgo de avería y garantizar el funcionamiento de los equipos e instalaciones en condiciones de fiabilidad y seguridad.



El adjudicatario deberá realizar un Programa de Acción de Mantenimiento Preventivo debidamente informatizado, el cual deberá ser aprobado por el Ingeniería del HCCR, en el plazo máximo de dos meses desde el comienzo del contrato, y con 2 meses de anterioridad del comienzo de cada año natural.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta un ejemplo de Programa de Acción de Mantenimiento Preventivo que se proponen desarrollar.

El adjudicatario asumirá, como mínimo, las operaciones, especificaciones y recomendaciones establecidas por los fabricantes de los equipos e instalaciones, dentro de su programa de mantenimiento preventivo. En todo caso, deberá realizarse, como mínimo, una revisión anual sobre la totalidad del equipamiento y/o instalaciones objeto del contrato.

El programa de mantenimiento preventivo deberá comprender la totalidad de las operaciones legalmente establecidas en la normativa, reglamentos, y legislación vigente en general, tanto de naturaleza industrial como sanitaria.

El programa de mantenimiento preventivo, debe estar adaptado a las necesidades asistenciales y de funcionamiento en general de los servicios o unidades afectados, realizándose éstos en las fechas y horarios, sin limitación alguna, que determine el Servicio Ingeniería o la Dirección del HCCR.

El adjudicatario facilitará al Servicio Ingeniería del HCCR un informe mensual, incluyendo copia en soporte informático desglosado por apartados, en el que se especifique el grado de cumplimiento del programa, pudiendo solicitar éste un desglose pormenorizado de aquellos apartados en los que no se hubiera cumplido, para su análisis y posterior subsanación de deficiencias de las intervenciones efectuadas por parte del adjudicatario del servicio.

El adjudicatario deberá realizar igualmente la supervisión del mantenimiento preventivo de equipos e instalaciones, llevados a cabo por empresas fabricantes o mantenedoras de los mismos.

4.1.2.- Mantenimiento Correctivo.

Se entiende por Mantenimiento Correctivo, todas las intervenciones y operaciones a realizar sobre los equipos electro médicos, salas, instalaciones, etc., no previstas ni programadas, como consecuencia de una avería en el mismo y con el fin de reponer el elemento a su correcto estado de funcionamiento, realizándose todas las tareas de verificación y controles de seguridad necesarios. El adjudicatario deberá asegurar una disponibilidad para cada uno de los equipos mínima del 97%, en relación a la disponibilidad máxima (24 horas, todos los días del año) del período de tiempo de análisis (semanal, mensual, trimestral, anual, etc.).

$$\text{Disponibilidad} = [1 - (\text{N}^\circ \text{ de Minutos de Paro} / \text{N}^\circ \text{ de minutos de actividad previsto})] \times 100$$

En la evaluación la disponibilidad, no se tendrá en cuenta aquellos equipos que sean dados de baja por obsolescencia técnica o por aplicación de criterios económicos que sean aprobados por la Gerencia, o los casos de equipos con mantenimiento integral parcial que se vean afectados por la falta de piezas o repuestos fuera de soporte como motivo de no disponibilidad.

Serán evaluados mensualmente los tiempos de respuesta y de reparación del mantenimiento correctivo, todo ello soportado por el sistema informático, conforme a lo siguiente:

- Se define como tiempo de respuesta, el que transcurre entre la comunicación de la avería y el momento en que se hace cargo de la misma el adjudicatario o quien éste subcontrate (cuando la comunicación de avería no corresponda a un elemento mantenido por el adjudicatario, éste lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Servicio Ingeniería del HCCR).
- Se define como tiempo de reparación el que transcurre entre el aviso y la reparación total y puesta en servicio del elemento averiado.

- El Tiempo de respuesta ante averías deberá ser inferior o igual a 2 horas

Definido como tiempo que transcurre entre la comunicación de la avería y el momento en que se hace cargo de la misma el adjudicatario.

- El Tiempo de reparación de averías deberá ser inferior o igual a 48 horas, excepto en los meses de julio y agosto, que se amplía a 120 horas.

Se define como tiempo que transcurre entre el aviso y la reparación total y puesta en servicio del equipo averiado.

El adjudicatario facilitará mensualmente a Ingeniería del HCCR un informe, en soporte informático, en el que se especifique en relación a las actuaciones de mantenimiento correctivo, al menos:

1. Tiempos de respuesta, reparación y clasificación de la avería (urgente, preferente u ordinaria).
2. Disponibilidad.

Las empresas licitadoras deberán presentar un ejemplo de Programa de Acción de Mantenimiento Correctivo que se proponen desarrollar.

Los criterios de operatividad serán los siguientes:

- Corregir cualquier tipo de anomalía que afecte o pueda afectar a los equipos e instalaciones. Dichas anomalías podrán ser conocidas por el adjudicatario, siempre por vía informática, a través de los siguientes medios:

- ✓ Mediante comunicación por los servicios o unidades por medio de la oportuna “*Solicitud de Intervención*”.
- ✓ Mediante revisión por Mantenimiento Preventivo realizada por el propio adjudicatario.

Tanto en este último caso como si se trata de una avería de reparación urgente de la que se haya recibido aviso verbal por parte del Servicio, es imprescindible que se cumplimente el correspondiente formulario de “*Solicitud de Intervención*”.

- Aquellas intervenciones que supongan parada de equipos o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán previamente autorizadas por el Servicio Ingeniería o Dirección del HCCR, y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan, sin limitación alguna.
- El adjudicatario deberá confeccionar un Registro de Mantenimiento Correctivo una vez acabadas sus intervenciones, que estará a disposición del Servicio de Ingeniería del HCCR, en el que quedarán reflejados los equipos, servicios y descripción de los trabajos realizados.
- Todas las intervenciones correctivas realizadas en los distintos equipos serán registradas, en tiempo real, en la ficha histórica de cada uno de ellos.

Cuando se presuma que una avería ha sido debida a un golpe, mal uso o desconocimiento en el manejo por parte del usuario, el adjudicatario deberá presentar a Ingeniería del HCCR un informe, incluyendo fotografías, donde se indiquen las causas y efectos. Esto no exime al adjudicatario de la gestión de la reparación, asumiendo el Hospital únicamente el coste de los materiales.

En caso de baja del inventario de algún equipo, el adjudicatario deberá aportar informe justificativo del fabricante, así como valoración económica de un equipo nuevo de similares características.

Si el adjudicatario se excede sobre los tiempos de reparación o en aquellos casos que la calidad del servicio no sea la adecuada, de acuerdo a la valoración del Servicio Ingeniería o Dirección del HCCR, el propio Centro y según el caso emitirá solicitud de reparación al fabricante o empresa mantenedora asumiendo el adjudicatario los gastos derivados de la misma, de acuerdo al sistema de penalizaciones previsto en el pliego de cláusulas administrativas



4.1.3.- *Mantenimiento Técnico-Legal.*

Se entiende por Mantenimiento Técnico-Legal, a la totalidad de operaciones derivadas de Reglamentos, Normas, Disposiciones, Circulares, y Legislación en general, tanto de naturaleza industrial como sanitaria, y que son de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario sobre el mantenimiento de los equipos e instalaciones objeto de contratación. El adjudicatario deberá asumir las actualizaciones o ampliaciones que pudieran devenir en materia técnica-legal durante la vigencia del contrato, sin que lo anterior supusiera aumento alguno de coste para el Hospital. En este tipo de mantenimiento se encuentran las siguientes actuaciones:

4.1.3.1 - En la legislación, normativa, reglamentación, etc., se contemplan una serie de inspecciones y revisiones que obligatoriamente han de realizar empresas debidamente acreditadas. La contratación de las citadas empresas será efectuada por el adjudicatario, debiendo éste realizar la programación y seguimiento del plan, entregando a Ingeniería del HCCR, a comienzo de cada ejercicio, la programación anual de todas y cada una de las inspecciones a realizar por los organismos o empresas de control, indicando la fecha máxima de realización.

4.1.3.2 –También deberá llevar los libros reglamentarios y anotar en éstos, de acuerdo a la normativa de cada caso, todas la intervenciones de relevancia, reparaciones, revisiones, etc. El adjudicatario elaborará un Programa de Acción de Mantenimiento Técnico-Legal el cual deberá ser aprobado por Ingeniería del HCCR en el plazo máximo de dos meses desde el comienzo del contrato.

4.1.3.3.- Se facilitará al Servicio Técnico del HCCR un informe mensual, incluyendo copia en soporte informático desglosado por apartados, en los que se especifique el grado de cumplimentación del programa, pudiendo solicitar éste un desglose pormenorizado de aquellos apartados en los que no se hubiera cumplido, para su análisis y posterior subsanación de deficiencias de las intervenciones efectuadas por parte del adjudicatario del servicio.

Como responsable del mantenimiento integral de los equipos, el adjudicatario, será el responsable de la legalización, actualización y correcta cumplimentación de la documentación que obligue la normativa vigente.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a Ingeniería del HCCR cualquier cambio de la legislación, reglamentación, normativa, etc. durante la vigencia del contrato.



Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta un ejemplo de Programa de Acción de Mantenimiento Técnico-Legal que se proponen desarrollar.

4.1.4.- Otras obligaciones del Adjudicatario, Organización, Metodología y Procesos.

El adjudicatario podrá crear una Oficina Técnica, tipo despacho-taller, ubicado en el Hospital en la que se instalará, en su caso, el personal que designe como de presencia fija en el hospital, se recepcionarán los avisos de avería y se depositará el equipamiento, si procede, para la realización de las operaciones de mantenimiento; así como la instalación del equipamiento informático y su correspondiente aplicación para la gestión informatizada del servicio de mantenimiento integral y su interconexión a la red de datos del Hospital.

4.2.- ARCHIVO DE MANUALES.

El adjudicatario deberá recopilar, en un plazo máximo de dos meses, un “Archivo de Manuales de Equipos e Instalaciones de Electro medicina”, debidamente informatizado, la documentación técnica organizada y codificada de cada equipo perteneciente a los lotes que se le han adjudicado, donde constará: fichas de características, protocolos de mantenimiento y explotación, etc.

4.3.- RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y MATERIALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario pondrá a disposición de la ejecución del servicio los recursos humanos, técnicos y materiales, ya sean propios o subcontratados, necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

4.3.1.- Recursos humanos.

4.3.1.1.- Los recursos humanos empleados podrán variar en función de las necesidades y cargas de trabajo puntuales garantizándose una localización permanente 24 horas al día durante todo el año que asegure los tiempos de respuesta y reparación previamente fijados.

4.3.1.2.- El personal propio de la empresa deberá poseer la titulación mínima de Técnico Especialista (Formación Profesional) o de Ingeniero Técnico, formación y experiencia demostrables en los equipos de diagnóstico por imagen objeto de la oferta.

4.3.1.3.- Los gastos originados en materia de personal serán siempre a cargo del adjudicatario, obligándose a cumplir todo lo relativo a la legislación laboral vigente

como relaciones laborales, prevención de riesgos laborales y en materia de Seguridad Social.

4.3.1.4.- El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no adquirirá vinculación alguna con la Consejería de Sanidad, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Hospital de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

4.3.1.5.- Los daños ocasionados por el personal del adjudicatario, bien de forma intencionada o por negligencia o ignorancia injustificable, en locales, mobiliario, instalaciones o equipos, serán responsabilidad del adjudicatario, lo mismo ocurrirá por pérdida o sustracción demostrada de valores, material o efectos propiedad del Hospital y Centros de Especialidades. En materia de compensaciones por daños siempre a juicio de la Dirección del Hospital, la cual podrá detraer la compensación que proceda del importe de las facturas que presente el adjudicatario. La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por el ejercicio de su profesión en el Centro.

4.3.1.6.- El adjudicatario deberá cumplir y hacer cumplir a su personal la totalidad de la legislación vigente en materia medioambiental, así como los requerimientos del sistema de gestión ambiental de los Centros.

4.3.2.- Recursos Técnicos.

Con el fin de llevar a cabo las tareas objeto de este contrato, el adjudicatario aportará los recursos técnicos y herramientas necesarias, y en particular los siguientes elementos, que se consideran los mínimos exigibles:

4.3.2.1.- Elementos de identificación y medios de seguridad de sus operarios y, en su caso, uniformidad de los trabajadores.

4.3.2.2.- Libros y documentación oficial que sea necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente.

4.3.2.3.- En su caso, mobiliario del taller y de despachos (incluyendo equipamiento informático, hardware y software, telefonía y sistema buscapersonas).

4.3.2.4.- En su caso, el Hospital pondrá a disposición del adjudicatario un local de la suficiente amplitud para el cometido de oficina-taller, y le proporcionará la energía

eléctrica, agua, aire, combustibles, comunicaciones, gases medicinales, etc., necesarios para el correcto desarrollo de sus operaciones de mantenimiento.

4.3.3.- Recursos materiales (Repuestos y otros artículos).

4.3.3.1.- El adjudicatario asumirá todos los gastos de adquisición y conservación de todo el material necesario para el mantenimiento, reparación y conservación del equipamiento e instalaciones objeto del contrato, de aquellos artículos que sean propios de mantenimiento de uso generalizado, como de aquellos que sean repuestos, recambios y accesorios de un equipo o instalación específica (como por ejemplo: tubos RX, detectores planos, sondas, etc.), con la salvedad establecida de los equipos con mantenimiento integral parcial, en los que no se tendrá en cuenta la obligación de la sustitución de piezas o repuestos fuera de soporte.

4.3.3.2.- El adjudicatario gestionará la reposición de los materiales, su compra, recepción y control necesarios para la prestación del servicio. Emitirán un informe mensual con la relación de entradas-salidas y el uso, a su cargo, que se le ha dado a este material. La reposición se realizará dentro del plazo ofertado.

4.3.3.3.- Todas las reparaciones que impliquen la sustitución de piezas o repuestos, deberán efectuarse necesariamente, salvo autorización expresa del Servicio de Ingeniería del HCCR, con repuestos originales, no autorizándose, bajo ningún concepto, el utilizar piezas de otro equipo en funcionamiento en el Hospital o Centros de Especialidades. En todo caso, la sustitución de repuestos, accesorios, etc., deberá ser debidamente acreditado a Ingeniería del HCCR. Todos los materiales, gases, repuestos, etc., necesarios para el mantenimiento de los equipos serán por cuenta del adjudicatarios (incluidos, tubos de RX, detectores planos, sondas, etc.), debiendo ser todos ellos repuestos originales, o si ello no fuera posible utilizándose los recomendados por el fabricante, debiendo aportar el adjudicatario informe justificativo sobre la idoneidad de los citados repuestos alternativos; con la salvedad establecida de los equipos con mantenimiento integral parcial, en los que no se tendrá en cuenta la obligación de la sustitución de piezas o repuestos fuera de soporte.

4.3.3.4.- El material únicamente excluido en el presente concurso, con la salvedad establecida de los equipos con mantenimiento integral parcial, es el siguiente:

- Materiales de un solo uso, desechables, o con un número corto de esterilizaciones posibles.
- Material que forme parte del mantenimiento de usuario de los equipos electro médicos como botellas de gases.

4.3.3.5.- Quedan expresamente excluidos de este contrato, los materiales utilizados como consecuencia de:



- - Averías producidas por mal uso o descuido reiterado, aceptadas como tales, por el servicio de Ingeniería del Hospital.
- - Las deficiencias de instalaciones eléctricas o ambientales.

5.- PROGRAMACION, ACTUACION, SUPERVISION Y CONTROL

El adjudicatario realizara al comienzo del período del contrato la programación de los trabajos de mantenimiento preventivo, que acordara con el Servicio Técnico del Centro. El calendario acordado no podrá ser cambiado unilateralmente por ninguna de las partes.

La empresa ofertante deberá disponer, de manera imprescindible, de medios de tele monitorización e intervención remota sobre los equipos, de manera que se reduzca al mínimo el tiempo de respuesta en caso de avería. Presentará documento de declaración de tal disposición.

Los protocolos de mantenimientos preventivos ofertados de los equipos se realizan como mínimo con la periodicidad determinada por el fabricante de los mismos y con las herramientas, métodos y protocolos indicados por éste, adjuntando dichos protocolos junto con la memoria técnica. Se acreditará con declaración expresa del ofertante de éstos términos.

Así mismo, el adjudicatario deberá aportar el justificante de Autorización e Inscripción de empresas de asistencia técnica de equipos de Rayos X, según lote, con fines de diagnóstico médico por la Comunidad autónoma en la que tenga sede cada empresa.

El Servicio Técnico del Hospital controlara las horas de inicio y final de cada inspección preventiva y de cada reparación que se efectúe.

El Servicio Técnico del Hospital controlara con los medios que estime oportunos y sin limitación, el tiempo efectivo de trabajo y la realización de los trabajos.

Se requerirá la autorización del Servicio Técnico para hacer coincidir las inspecciones preventivas con las reparaciones. También será necesaria autorización para cualquier trabajo fuera del contrato, para lo cual será preceptiva la presentación de un presupuesto. Después de cada actuación la empresa adjudicataria deberá entregar una hoja de trabajo con la siguiente información, según el caso:

a) Inspecciones preventivas:

- Que se han cumplido todas las operaciones preventivas programadas, según el protocolo establecido.
- Si se ha detectado algún defecto que ha obligado a realizar una actuación preventiva o correctiva adicional.

- Repuestos empleados.
- Confirmación explícita de que consideran que el equipo o instalación queda en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad.
- Cualquier otra consideración o recomendación que estimen oportuna.

b) Reparaciones:

- Diagnóstico de la avería y causa estimada.
- Descripción de la reparación efectuada.
- Piezas o recambios empleados.
- Si la avería no ha sido fortuita, las medidas recomendadas para evitar su repetición.
- Confirmación explícita de que consideran que el equipo queda en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad.

La empresa pondrá a disposición del Servicio Técnico del Centro las piezas que se retiren.

Las piezas sustituidas, no cubiertas por el contrato y susceptibles de ser reparadas, podrán ser cedidas por el Hospital a cambio de una compensación económica.

El Servicio Técnico propondrá las modificaciones que estime necesarias en el programa de mantenimiento aplicado.

La empresa adjudicataria emitirá un informe técnico justificativo ante cualquier tipo de avería repetitiva.

6.- CONTROL, SEGUIMIENTO, CALIDAD, INSPECCIÓN Y SANCIONES

Las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato serán efectuadas por el Jefe del Servicio Ingeniería o persona en quien delegue la Dirección del HCCR.

El Jefe de Servicio Ingeniería o Dirección del HCCR podrá efectuar, en cualquier momento, las medidas de control que se consideren oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario. El coste derivado del control de calidad de los servicios prestados por el adjudicatario correrán a cargo de éste, hasta un máximo del 3% sobre el importe de adjudicación del concurso.

La empresa adjudicataria deberá presentar, por medio de su responsable técnico, los informes de actividad indicados en el presente pliego, y de otros que les pudieran ser requeridos, al Jefe de Servicio Ingeniería del HCCR, así como informarle con carácter



inmediato de todas aquellas incidencias de especial relevancia en la actividad asistencial del Hospital y Centros de Especialidades.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales será comunicado a la empresa adjudicataria mediante la oportuna acta de incidencias, que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo.

El Adjudicatario será responsable de la administración del servicio objeto del contrato, ejerciéndose la supervisión del mismo por medio del Servicio de Infraestructuras. El personal técnico tendrá que poseer una alta formación en mantenimiento de los equipos objeto del contrato, debiendo acreditar de forma fehaciente. En caso de enfermedad, vacaciones, huelga u otro tipo de situación, la adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener siempre personal que pueda atender el servicio.

En los casos de emergencia, el centro podrá exigir la presencia de un técnico responsable aunque sea fuera del horario habitual de trabajo, por lo que dicho técnico tendrá que estar constantemente localizado, para ello, el CONTRATISTA indicará al Servicio de Mantenimiento una relación de personal técnico cualificado que esté localizado en caso de avería o a requerimiento del Centro.

El CONTRATISTA será responsable de la puesta en marcha de la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos que conllevan a la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado.

Asimismo, el CONTRATISTA será responsable de realizar y costear en su caso si así se expresara en otros apartados, el mantenimiento legal a realizar por agentes externos de todos los equipos que lo precisen, contratando empresas homologadas por los Organismos competentes, o realizándolo mediante recursos propios, certificando oficialmente la ejecución de tales verificaciones.

Mensualmente, el CONTRATISTA dará cuenta al hospital mediante un informe, de los trabajos y tareas efectuadas, del cumplimiento de los programas de mantenimiento, de los gastos de material, de imputaciones a centros de coste, incidencias, etc.

CALIDAD.

La empresa adjudicataria debe realizar la prestación del servicio de manera que, además de cumplir todos los requisitos exigidos en el presente Pliego, cumplan los objetivos de calidad más significativos, siendo entre otros los que a continuación se indican:

- Las prestaciones funcionales que deben obtenerse del equipamiento objeto de contrato serán en todo momento las que demande el Hospital.
- Todo el equipamiento incluido en el contrato, ha de funcionar correctamente durante y a lo largo del periodo de vigencia del contrato.

- Los equipos, aparatos y componentes que forman parte del presente contrato, han de mantenerse en todo momento dentro de las especificaciones dadas por el fabricante.
- Se han de realizar todos los mantenimientos preventivos previstos en el Programa de Mantenimiento Preventivo, y aquellos otros que fuesen necesarios para obtener un correcto funcionamiento.
- Los mantenimientos correctivos que sean necesarios realizar .se ejecutaran con rapidez y eficacia.
- Se establecen como tiempos máximos de respuesta los siguientes:
- Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el CONTRATISTA deberá notificarlo razonadamente por escrito al Servicio de Mantenimiento, reservándose éste la adopción de cualquier medida necesaria tendente a solucionar la situación.
- En situación de conflicto laboral se indicará, a petición del Centro, los recursos a disposición del Hospital para cumplir aquellos servicios que se consideran necesarios para el funcionamiento del Hospital.

ESTADO DE FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS.

El CONTRATISTA ha de realizar una correcta conservación de los equipos objeto del contrato, manteniendo en todo momento su estado inicial de pintura, cromados, limpieza, etc. así como las configuraciones iniciales.

Igualmente, se responsabilizará de la consecución de los máximos rendimientos, de los equipos objeto del contrato tomando como referencia los que figuran en las placas de características de los exigidos en función de las necesidades del Hospital.

La explotación de equipos, procesos e instalaciones se llevará a cabo con eficacia y eficiencia energética, debiéndose obtener la mayor relación posible prestaciones/costes de explotación.

Se establecen los siguientes parámetros de operatividad que como mínimo debe cumplir el CONTRATISTA:

PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS.

El porcentaje de disponibilidad de los equipos deberá ser como mínimo del 97%. se entenderá como disponibilidad total o tiempo útil de funcionamiento del 100% 365 días naturales anuales exceptuando, aquellos que se definan como días de obligatoria para las revisiones del mantenimiento preventivo.

El porcentaje de disponibilidad se define de la forma siguiente:

$$\text{Uptime} = (\text{Tiempo base} - \text{Tiempo indisponibilidad}) / \text{Tiempo Base} \times 100$$

Tiempo base: Cobertura durante horario estándar y las horas de mantenimiento preventivo.

Tiempo de indisponibilidad: Tiempo comprendido entre la recepción *de* una llamada para reparación y el momento en el cual los componentes críticos están funcionando de nuevo.

El cómputo se hará trimestralmente e individualmente para cada equipo.

TIEMPO MÁXIMO DE PARADA POR AVERÍA O MANTENIMIENTO PROGRAMADO.

Se define el tiempo de parada por avería, como el tiempo transcurrido entre la Avería y la puesta en marcha del equipo con sus prestaciones fundamentales, una vez realizados los trabajos de reparación.

Se define el tiempo de parada para un mantenimiento programado como el Transcurrido entre el inicio del trabajo y la puesta en funcionamiento con las Prestaciones básicas.

FRECUENCIA MÁXIMA DE REPARACIONES REALIZADAS SOBRE UN MISMO EQUIPO EN UN PLAZO DE TRES MESES.

Se define la frecuencia de las intervenciones en un equipo, como el número de reparaciones efectuadas en un periodo de tiempo determinado.

Con objeto de verificar la efectividad de la prestación del servicio, la empresa Adjudicataria deberá incluir en sus informes técnicos de actividad mensual los resultados de los parámetros de calidad más significativos.

SANCIONES:

Se establece un sistema de faltas y penalizaciones sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

En este sentido las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

- Se considera falta leve el incumplimiento ocasional de algunas de las obligaciones expuestas en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en particular:

- o Retraso injustificado superior a los tiempos de respuesta y tiempos de solución fijados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas para la resolución de averías.
- o Retraso de más de una semana en trabajos de mantenimiento programado sin causa justificada.
- o No realizar informe detallado, con plan de acción, en caso de averías que se prolonguen por encima del tiempo máximo de solución sin causa justificada.
- o Abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los operarios que se encuentren en turno de trabajo dentro de la cobertura que establece el pliego.
- o Cuando no se entregue la documentación correspondiente tanto a las revisiones preventivas como de las correctivas en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día de realización de dicha acción.

- Se consideran faltas graves:
 - o Comisión de tres faltas leves en menos de un mes.
 - o Acumulación de seis faltas leves en un año.
 - o Incumplimiento de las obligaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, después de haber sido advertido el adjudicatario y mantenerse dicho incumplimiento en un plazo de una semana.
 - o Retraso injustificado superior a los tiempos de respuesta y tiempos de resolución fijados en el pliego de prescripciones técnicas para la resolución de una avería urgente.
 - o Cuando el tiempo máximo de respuesta sea superior a 4 horas hábiles.
 - o Cuando el tiempo máximo de resolución sea superior a 72 horas naturales.
 - o Cuando no se realicen los mantenimientos preventivos en un plazo superior a 15 días a partir de la fecha establecida, sin justificación y aviso previo al servicio con 15 días de antelación.
 - o Cuando no se resuelvan las deficiencias detectadas por el Servicio de Radio protección del HCCR, en los tiempos establecidos del mantenimiento correctivo, se considerarán averías.
 - o Cuando no se entregue el calendario propuesto de revisiones preventivas en el mes de diciembre correspondiente.
 - o Cuando se modifique el equipo objeto de este PCAP usando piezas o procedimientos de reparación cuya procedencia o compatibilidad no este autorizada por el fabricante, como por ejemplo usar: pegamentos o soldaduras, componentes no reconocidos por el fabricante, componentes sin testear antes de sustituirlos en el equipo, y en general todo aquello que pueda modificar el marcado CE del conjunto del mismo.
 - o Así se tendrán en cuenta la siguiente consideración: en el supuesto de que en un mismo mes el tiempo máximo de respuesta haya superado por dos veces la hora máxima establecida, el HCCR descontará el 10% de la facturación de ese mes. Por cada mes que se repita este hecho el porcentaje de descuento se duplicará.

- Se consideran faltas muy graves:
 - o Comisión de tres faltas graves en menos de un mes.
 - o Acumulación de seis faltas graves en un año.
 - o Sanciones impuestas por los Organismos Competentes causadas por el incumplimiento de la normativa vigente en lo relativo a mantenimientos preventivos-legales y otros mantenimientos preventivos que supongan una merma en el valor de los bienes objeto de este concurso.

La acumulación de estas faltas pueden ser motivo de rescisión del contrato o de penalización económica (dependiendo de la gravedad) según los criterios que establezca la Dirección del centro hospitalario.

Se establecen en función del grado procederán las siguientes penalidades económicas:

- Por demora: 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del presupuesto total base de licitación.
- Por cada falta leve: 0,1% del importe anual de adjudicación.
- Por cada falta grave: 0,5% del importe anual de adjudicación.
- Por cada falta muy grave: 1% del importe anual de adjudicación.
- El importe máximo mensual por penalizaciones será del 2% de la facturación anual.

Podrán ser motivo de rescisión del contrato:

- La realización de una falta muy grave.
- Falseamiento comprobado de informes o datos.
- Acumulación de quejas por escrito del HCCR, hasta un máximo de cinco, en un plazo de un año, justificadas e imputables al adjudicatario.
- Deterioro grave de las instalaciones y/o equipos ocasionados por negligencia grave o abandono del mantenedor.
- Reiteración por el adjudicatario en el incumplimiento de las condiciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas: será suficiente motivo de rescisión del contrato, el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento.
- Evidencia probada de la existencia de fraude por parte del adjudicatario en la ejecución de alguno de los servicios contratados.
- Cuando no se cumpla cualquier otro requerimiento de este pliego que no constituya falta grave.

Las cuantías de cada una de las penalidades no podrán ser superior al 20 por ciento del precio del contrato (IVA excluido), ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del contrato.

Independientemente de lo estipulado, si por cualquier causa la avería persistiera, la dirección del Hospital podrá solicitar la reparación a otra empresa independiente a la adjudicataria, corriendo esta última con los gastos que se ocasionen.

A continuación se detalla el tipo de falta en función de la acción incumplida con efectos en la disponibilidad:

Falta Leve:

- Cuando la disponibilidad mínima sea inferior al 97%, teniendo como base de cálculo los 365 días del año y 24 horas al día, descontando el tiempo establecido para la ejecución del mantenimiento preventivo. Éste se promediará mensualmente, generando las siguientes penalidades administrativas:

DISPONIBILIDAD	PENALIZACION
$\geq 90\%$ y $<97\%$	El 1% de la parte proporcional de la facturación mensual total del contrato
$\geq 80\%$ y $<90\%$	El 2% de la parte proporcional de la facturación mensual total del contrato
$\geq 70\%$ y $<80\%$	El 3% de la parte proporcional de la facturación mensual total del contrato
$\geq 60\%$ y $<70\%$	El 4% de la parte proporcional de la facturación mensual total del contrato
$<60\%$	El 5% de la parte proporcional de la facturación mensual total del contrato

8.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Se considera obligación contractual esencial:

- Que el tiempo de parada continuada de equipos sea inferior a 7 días laborables
- La utilización de repuestos originales o recomendados por el fabricante.
- La no reiteración (que sea inferior a 3 veces) en la demora o cumplimiento defectuoso en la misma obligación contractual.
- Recursos humanos adecuados o suficientes

9.-VISITA TÉCNICA PRECEPTIVA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR:

9.1. VISITA TÉCNICA PRECEPTIVA

Los licitadores deberán realizar obligatoriamente una visita guiada a los locales donde se encuentran instalados los equipos objeto de este expediente.

El hospital les facilitará un certificado de su realización.

9.2. POR LOS LICITADORES:

Además de lo que se incluye en el PCAP, desde este PCT se manifiestan los siguientes requerimientos documentales en la oferta.

- Recursos técnicos y materiales: Compromiso de obtención de repuestos originales.
- Certificado emitido por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital de haber realizado visita guiada a las instalaciones.
- Certificado ISO UNE 9001:2000 o equivalente: La empresa licitadora deberá disponer de certificado del sistema de gestión de calidad para la actividad del mantenimiento de equipos de electro medicina.
- Certificado ISO 14001:2004 o equivalente: La empresa licitadora deberá disponer de certificado del sistema de gestión medioambiental para la actividad del mantenimiento de equipos de electro medicina
- La empresa ofertante deberá disponer, de manera imprescindible, de medios de tele monitorización e intervención remota sobre los equipos, de manera que se reduzca al mínimo el tiempo de respuesta en caso de avería. Presentará documento de declaración de tal disposición.
- Los protocolos de mantenimientos preventivos ofertados de los equipos se realizan como mínimo con la periodicidad determinada por el fabricante de los mismos y con las herramientas, métodos y protocolos indicados por éste, adjuntando dichos protocolos junto con la memoria técnica. Se acreditará con declaración expresa del ofertante de éstos términos.
- Así mismo, el adjudicatario deberá aportar el justificante de Autorización e Inscripción de empresas de asistencia técnica de estos equipos, con fines de diagnóstico médico por la Comunidad autónoma en la que tenga sede cada empresa.
- Documentación que refleje las características y el funcionamiento de los equipos para los que se oferta mantenimiento.
- Ejemplo de protocolo de mantenimiento.
- Ejemplo de informe de actuación ante incidencia de mal funcionamiento.
- Presentación de ejemplo de programa de acción de mantenimiento Preventivo.
- Presentación de ejemplo de programa de acción de mantenimiento Correctivo.
- Presentación de ejemplo de programa de acción de mantenimiento Técnico legal.

- Escrito indicando el compromiso de reducción del tiempo de respuesta y su cuantificación.
- Escrito indicando el compromiso de reducción del tiempo de reparación y su cuantificación.

9.3. POR LOS ADJUDICATARIOS:

- Proyecto operativo de ejecución del servicio con:
 - Características y funcionalidades del equipamiento
 - Programas de acción de mantenimientos preventivo, correctivo y técnico-legal (programa anual de inspecciones).
 - Protocolo de mantenimiento.
 - Modelo de informe de actuación.
 - Estudio de prevención de riesgos laborales.
 - Archivo de manuales de equipos e instalaciones de Electro medicina
 - Información sobre los recursos humanos a asignar al contrato.
 - Informes manuales de actividad.
 - Registro del mantenimiento realizado.
 - Informe revisión anual preventiva.
 - Protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales.
- La documentación técnica completa será entregada al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HCCR en los plazos establecidos en el presente pliego; en particular, deberán presentar el Proyecto de ejecución del servicio en el plazo de 30 días hábiles, desde la fecha de inicio del contrato, debiendo, reiterando nuevamente lo establecido más arriba, figurar en la misma los siguientes apartados:
 - 1.-Características y funcionalidades del equipamiento e instalaciones, así como informe del estado actual de los mismos.
 - 2.-Protocolos y/o Procedimientos de Mantenimiento.
 - 3.-Modelos de informes de actuaciones u hojas de trabajo sobre las diferentes modalidades del servicio contratado, incluyendo los formatos de las mismas en soporte informático que permita su volcado al sistema de información del Servicio de Ingeniería del HCCR.
 - 4.-Estudio de Prevención de Riesgos Laborales para el desarrollo de las tareas de mantenimiento.



10. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio que emplee para la ejecución de los trabajos contratados esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su persona, por el ejercicio de su profesión en el centro sanitario. La empresa adjudicataria mantendrá una política activa de formación de sus trabajadores plasmada en un plan de formación que deberá ser aportado como parte de la documentación de la oferta.

Se valorará la posibilidad de que miembros de Hospital participen de este plan de formación.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el Sistema Nacional de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al centro sanitario, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar al mismo una placa de identificación portada en lugar visible.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo. En este aspecto el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el homólogo del Hospital, los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad, a tal efecto se seguirá el Protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales con el Hospital.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento del centro sanitario. Todo ello estará



regulado de acuerdo a la normativa vigente de la Administración Pública competente en estos asuntos.

11.- TITULARIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- 1.- El adjudicatario se compromete a no utilizar en ningún caso, el nombre del Hospital, en sus relaciones con terceras personas, a efectos de facturación de proveedores, o cualquier otra que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directamente responsable de las obligaciones que contraiga.
- 2.- El adjudicatario no podrá bajo ningún concepto ceder, traspasar o subarrendar la explotación del servicio objeto del presente concurso, siendo causa de resolución del contrato este incumplimiento.
- 3.- En caso de resolución o no renovación del contrato, habrá de continuar, salvo decisión en contra del Hospital, prestando sus servicios hasta que la tramitación del oportuno expediente de contratación, permita disponer del nuevo adjudicatario y éste inicie la prestación de los servicios.
- 4.- El proveedor adjudicatario deberá entregar a la finalización del contrato: relación de personal subrogable, con antigüedad, categoría y tipo de contrato e inventario actualizado.

12.-PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La empresa adjudicataria, deberá aportar, en el momento que se le solicite por parte del Hospital, y en todo caso, antes de la formalización del contrato, Protocolo de Coordinación de Actividades empresariales en el Hospital Central de Cruz Roja San José y Santa Adela de Madrid (anexo A), debidamente cumplimentado.

13.- COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal está debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales.

El Hospital se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.



El contratista deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medio ambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos.

El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por ellos.

Compromisos ambientales:

- Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones del HCCR.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación.
- Retirar los residuos generados y en caso de depositarlos en los contenedores del Hospital, se realizará bajo el consentimiento del personal del Hospital responsable de la contratación.
- Emplear equipos con marcado CE y a realizarles un mantenimiento preventivo con el fin de que las emisiones y ruidos se mantengan dentro de los límites especificados en las características técnicas.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.
- Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario.
- Colaborar con el personal del Hospital
- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje. Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.
- La empresa que retire equipos o utensilios fuera de uso se compromete a eliminarlos de acuerdo a la legislación vigente.

14.- CONSIDERACIONES SOCIALES

La empresa adjudicataria no debe practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación



sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

La empresa adjudicataria no debe interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

La empresa adjudicataria no debe permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje, y contacto físico en el lugar de trabajo y, donde sea aplicable, en residencias y otras instalaciones para el uso de sus empleados, ofrecidas por la empresa adjudicataria

15.- MEJORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO

Se valoraran las mejoras que incrementen las prestaciones y funcionalidades que se marcan en este PPTC, del equipamiento objeto de este contrato, y que el licitador incluirá sin coste para el hospital, medidas de mejora que tendrán la aprobación previa por parte de la dirección de centro, HCCR.

16. -NORMATIVA APLICABLE

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa y leyes vigentes o futuras que afecten al objeto del contrato.

Se entiende de obligado cumplimiento cualquier normativa con independencia del rango y ámbito de aplicación que tenga, que pudiera resultar de aplicación.

Por otro lado, la empresa deberá estar en posesión de los permisos pertinentes para la realización de los trabajos incluidos en este contrato.

Madrid, 23 de agosto de 2023

EL JEFE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Documento firmado digitalmente por: ANAYA VALVERDE MIGUEL
Verificación y validez por 
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv